

Proceso 2018-585

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Cumplido lo ordenado en auto anterior y por cuanto la demanda presentada reúne los requisitos de ley, el Despacho DISPONE:

ADMITIR la demanda verbal (reconvención) que por intermedio de apoderado judicial promueve MARIA DEL ROSARIO CABALLERO JIMENEZ en contra de CONSTRUCCIONES CASTAÑEDA S.A. -

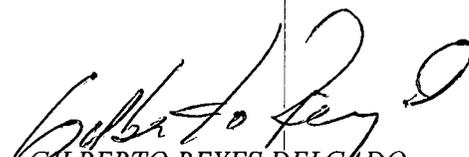
De la demanda y sus anexos córrase traslado a los demandados por el término legal de VEINTE (20) días. - notifíquese en la forma dispuesta en el art. 289 y siguientes del C. G del P.

El presente asunto tramítese por el procedimiento verbal de mayor cuantía.-

UNA vez venza el término de notificación se le dará curso a los demás escritos.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No. 010
hoy 16 de febrero de 2022
La Secretaria,

NANCY LUCÍA MORENO
HERNÁNDEZ